



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

Medellín, enero veintisiete de dos mil veintiuno

|            |                                                             |
|------------|-------------------------------------------------------------|
| Radicado   | 050014003017 2019 00802 00                                  |
| Proceso    | Ejecutivo                                                   |
| Demandante | GABRIEL ESAU QUINTERO HERRERA                               |
| Demandado  | ALVEIRO DE JESUS GIRALDO ARISTIZABAL Y OTROS                |
| Asunto     | Se incorpora la citación enviada a la de la parte demandada |

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la citación enviada a la parte demandada.

Teniendo en cuenta que la parte demandada a la fecha no se ha comunicado con el Despacho para notificarse personalmente del mandamiento de pago, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, enviándosele al demandado copia de la providencia a notificar, el traslado de la demanda y haciéndole la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Además de lo anterior también se debe indicar **la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o celular 3126879949.

De otro lado y teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la parte demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.



NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO  
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

|                                                     |            |           |         |          |
|-----------------------------------------------------|------------|-----------|---------|----------|
| JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN      |            |           |         |          |
| El presente auto se notifica por el estado N° _____ | fijado en  |           |         |          |
| la _____                                            | secretaria | del _____ | Juzgado | el _____ |
| a las 8:00.a.m                                      |            |           |         |          |
| _____                                               |            |           |         |          |
| SECRETARIO                                          |            |           |         |          |